



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/212/2020

Código Documento
SSS14I002M

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6J6Y172B390G3A4F0AKA



D^a M^a de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Examinado el expediente de referencia se dicta resolución en base a los siguientes:

HECHOS

En el marco delimitado por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 9 de julio de 2014, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante, RGS).

Visto que se ha considerado conveniente por esta Presidencia efectuar la convocatoria y concesión de subvenciones de AYUDAS EN MATERIA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO AÑO 2020.

Visto el informe de Intervención sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La actividad a desarrollar por la Diputación Provincial consiste en la disposición dineraria con cargo a sus presupuestos a favor de entidades que cumplan los requisitos a los que se refiere el artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia (BOP 9 de julio de 2014). En consecuencia, el régimen jurídico aplicable será el contenido en la citada norma.

Segundo.- Dentro de los tipos de subvenciones recogidos en el artículo 15 de la citada Ordenanza, la presente es la contemplada en su apartado 2 "subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva", cuyo procedimiento viene establecido en el artículo 16 a 18 de la citada Ordenanza.

Tercero.- El artículo 16.1 dispone que el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se iniciara de oficio mediante resolución del órgano competente.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en virtud de las facultades que me otorga el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local,



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/212/2020

Código Documento
SSS14I002M

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6J6Y172B390G3A4F0AKA



RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y bases reguladoras de la concesión de subvenciones para **AYUDAS EN MATERIA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO AÑO 2020**, que se incorpora al expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la referida convocatoria que asciende a **doscientos quince mil euros (215.000 euros)**, con cargo a la partida presupuestaria nº **43/23112/489/01/011**.

TERCERO.- Disponer la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, unida como Anexo a este Decreto, y en la Web provincial.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/212/2020

Código Documento
SSS14I002M

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6J6Y172B390G3A4F0AKA



Anexo

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS EN MATERIA DE COOPERACION AL DESARROLLO. AÑO 2020

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas para financiar actuaciones de Cooperación Internacional para el Desarrollo, considerando como tales las realizadas en países receptores de ayuda oficial al desarrollo, relativas a Cooperación y Ayuda Humanitaria y cuyo IDH sea considerado medio o bajo, según el informe sobre Desarrollo Humano elaborado anualmente por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

Se financiarán con carácter preferente, las actuaciones indicadas como prioritarias en el **III Plan Director de Cooperación para el Desarrollo de Castilla y León**, para garantizar unas condiciones de vida dignas de las personas.

Con carácter excepcional se podrán subvencionar proyectos a ejecutar en zonas especialmente deprimidas en países en los que el IDH supere los niveles señalados.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 2 del objetivo 10 de los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS), es decir, dentro del objetivo de Reducción de las desigualdades. Se trata de potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Los proyectos presentados deberán adscribirse a una de estas modalidades:

1) COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, entendiéndose por tal, la que se lleva a cabo en los países empobrecidos bajo los siguientes principios y objetivos:

- Desarrollo Humano, concentrado en las áreas básicas de educación, atención a la salud, servicios sociales, igualdad, renta, hábitat, etc. cuyo objetivo sean los sectores más vulnerables de la población de los países empobrecidos.
- Defensa de los Derechos Humanos en aquellas situaciones y países en que son conculcados en cualquiera de sus vertientes social, política o económica.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/212/2020

Código Documento
SSS14I002M

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6J6Y172B390G3A4F0AKA



- Enfoque endógeno del desarrollo económico y social, apoyando acciones que impulsen y afiancen modos de producción sostenibles, al tiempo que se consigue el empoderamiento de la ciudadanía a través de su participación activa.
- Alineamiento con las estrategias tendentes a conseguir los vigentes Objetivos de Desarrollo Sostenible aprobados por Naciones Unidas.

Se entienden dentro de este apartado los referidos en la presente convocatoria como:

- **Modalidad A:** Proyectos cofinanciados por varias entidades.
- **Modalidad B:** Proyectos para su financiación total.

2) AYUDA HUMANITARIA. Entendiendo por tal “el conjunto diverso de intervenciones en forma de operaciones prolongadas de ayuda, dirigidas a la atención a las víctimas de desastres, tanto los desencadenados por desastres naturales como por conflictos armados internos, orientadas a aliviar su sufrimiento y garantizar su subsistencia, proteger sus derechos fundamentales y defender su dignidad, así como a frenar el proceso de desestructuración económica de las comunidades a las que pertenecen y prevenir los desastres”. Esta ayuda incluye acciones dirigidas a frenar la descomposición del tejido económico y social, y a sentar las bases para la rehabilitación.

Se entienden dentro de este apartado los referidos en la presente convocatoria como:

- **Modalidad C:** Ayuda Humanitaria

Respecto a los plazos de ejecución de los proyectos, estos podrán iniciarse durante el año 2020 y deberán finalizar con anterioridad al plazo de justificación establecido en la base décimo segunda de la presente convocatoria, pudiendo extenderse la duración de los mismos al periodo indicado

2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

De conformidad con lo previsto en el art. 23.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, la cuantía total de las subvenciones asciende a la cantidad de **doscientos quince mil euros (215.000 euros)**, consignada en la aplicación **43/23112/489/01/011** correspondiente al presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2020. El importe total estará distribuido en las siguientes modalidades:

- A) **Modalidad A.**- Hasta 95.000,00.- euros
- B) **Modalidad B.**- Hasta 90.000,00.- euros
- C) **Modalidad C.**- Hasta 30.000,00.- euros



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/212/2020

Código Documento
SSS141002M

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6J6Y172B390G3A4F0AKA



En el caso de que la cantidad total asignada fuera suficiente para financiar la totalidad de los proyectos presentados en alguna de las modalidades, se podrá asignar la cantidad sobrante para financiar proyectos de otras modalidades según los criterios de adjudicación de la misma, hasta agotar los fondos disponibles.

No se podrán conceder subvenciones por encima de las cuantías y/o porcentajes o coste estimado durante el proceso de valoración que se establece en la convocatoria.

3.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de esta Convocatoria, las Organizaciones No Gubernamentales de Cooperación al Desarrollo (ONGDs) y Asociaciones, Congregaciones o Colectivos sin ánimo de lucro, así como entidades colaboradoras que ejerzan representación de Organismos Internacionales del sistema de Naciones Unidas que:

- Tengan sede social o delegación en la provincia de Palencia.
- Se encuentren inscritas en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León con anterioridad a la fecha de publicación de la presente Convocatoria.
- Realicen actividades en países en vías de desarrollo, entendiéndose como tales, aquellos cuyo IDH sea considerado medio o bajo, según el Informe sobre Desarrollo Humano elaborado anualmente por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Dispongan de un socio o contraparte local en el país donde se vaya a desarrollar el proyecto. Se admitirá que la contraparte pueda ser un Organismo Internacional de los pertenecientes al sistema de Naciones Unidas.
- Estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Diputación de Palencia.
- Hayan justificado correctamente subvenciones concedidas en ejercicios anteriores.

4.- GASTOS Y ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en los años 2020 y 2021, con anterioridad al plazo de justificación.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/212/2020

Código Documento
SSS14I002M

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6J6Y172B390G3A4F0AKA



Los tributos serán gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se considera gasto subvencionable el IVA cuando sea deducible para el beneficiario de la subvención.

4.1.- Gastos excluidos. - Quedan excluidos los gastos de viajes y estancias de personal de la entidad en España vinculados al control, sensibilización y seguimiento del proyecto. También quedan excluidos, salvo que se acredite que están directamente relacionados con el proyecto subvencionado, los gastos de transferencias y comisiones bancarias.

4.2.- Costes indirectos y de gestión. - No podrán ser superiores al 6% del importe subvencionado, entendiéndose como tales los gastos derivados de la formulación, seguimiento y evaluación del proyecto.

Hasta 5000 €	6%
Hasta 20.000 €	5%
Hasta 30.000 €	4%

5.- CRITERIOS DE VALORACION

Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad para la concesión de ayudas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

5.1.- BAREMO DE PROYECTOS PARA FINANCIACION PARCIAL Y TOTAL (Modalidad A y B):

La valoración de los proyectos se efectuará aplicando el siguiente baremo:

5.1.1- ONGD Solicitante (Anexo I y II)

CRITERIO	TRAMO PUNTUACIÓN
Experiencia acreditada en proyectos de Cooperación al Desarrollo: Años de experiencia; Nº de proyectos realizados en los 2 últimos años. Presupuesto total de la entidad en el último año.	De 0 a 3 puntos
Información accesible (web, blog, redes sociales, etc.) disponibles	De 0 a 3 puntos



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/212/2020

Código Documento
SSS14I002M

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6J6Y172B390G3A4F0AKA



para consulta de los ciudadanos sobre los proyectos desarrollados por la entidad, donde se indiquen: ubicación geográfica, destinatarios, entidades financiadoras y cuantías aportadas en los dos últimos ejercicios, así como actividades de sensibilización desarrolladas por la entidad o aquellas de carácter análogo a las establecidas en el Sello de Transparencia y Buen Gobierno de las organizaciones socias de la Coordinadora de ONGD.	
Experiencia en la zona y/o país.	De 0 a 2 puntos
Experiencia en el sector de actuación	De 0 a 1 punto
Implantación en la provincia. Desarrollo de labores de sensibilización y educación para el desarrollo en los años 2018-2019 en la provincia de Palencia	De 0 a 7 puntos
Aportación financiera al proyecto con fondos propios por encima del 20% (sólo aplicable en la modalidad A).	De 0 a 2 puntos

5.1.2.- Contraparte o Socio Local. (Anexo III)

CRITERIO	TRAMO PUNTUACIÓN
Experiencia en proyectos de desarrollo (N.º de proyectos realizados en los 2 últimos años.	De 0 a 3 puntos
Compromisos acreditados de la población beneficiaria y/o autoridades locales.	De 0 a 1 punto
Aportación valorizada y/o efectiva y otros apoyos al proyecto.	De 0 a 2 puntos
Diagnóstico comunitario/plan estratégico de actuación participativo.	De 0 a 3 puntos
Experiencias previas de colaboración con la ONG solicitante (valoración en nº de proyectos y/o años de proyectos cogestionados por contraparte y entidad solicitante)	De 0 a 3 puntos

5.1.3.- Proyecto de Desarrollo:

5.1.3.1.- Ubicación y beneficiarios del Proyecto (Anexo IV)

CRITERIO	TRAMO PUNTUACIÓN
----------	---------------------



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/212/2020

Código Documento
SSS14I002M

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6J6Y172B390G3A4F0AKA



Adecuación del proyecto a las prioridades geográficas (Situación del país según IDH)	De 0 a 4 puntos
Criterios de prioridad según área geográfica indicados en el III Plan Director de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León	De 0 a 2 puntos
Nº de beneficiarios y descripción precisa de los beneficiarios directos e indirectos del proyecto.	De 0 a 2 puntos
Criterios de selección adecuados a los beneficiarios con mayor necesidad/potencial o dificultad de acceso a servicios en el contexto del proyecto. (Prioritarios III Plan Director Castilla y León)	De 0 a 4 puntos
Impacto directo hacia el empoderamiento y liderazgo de la mujer	De 0 a 2 puntos

5.1.3.2 Formulación Técnica (Anexos IV –V- VI)

CRITERIO	TRAMO PUNTUACIÓN
Grado de descripción y concreción de las actuaciones	De 0 a 4 puntos
Coherencia entre necesidades, objetivos, actuaciones y problemática descrita que justifica el proyecto	De 0 a 4 puntos
Existencia y aportación de datos (línea base) relacionado con indicadores y fuentes de verificación de la situación de partida.	De 0 a 4 puntos
Coherencia de la distribución en el tiempo de las actuaciones (cronograma)	De 0 a 2 puntos
Presupuesto. Desglose presupuestario de las actuaciones. Presentación de facturas proforma/presupuestos)	De 0 a 4 puntos
Coherencia interna de las partidas, cuantías presupuestadas y actuaciones planificadas.	De 0 a 6 puntos
Suficiencia de Recursos humanos y técnicos para la consecución de los objetivos y desarrollo de las actuaciones.	De 0 a 1 puntos
Participación de los beneficiarios en las distintas fases del proyecto (desde el diseño hasta la evaluación)	De 0 a 4 puntos
Participación local (contraparte y voluntarios) en las distintas partes del proyecto.	De 0 a 2 puntos
Seguimiento y evaluación previstos. Descripción de indicadores, metodología y agentes de evaluación previstos.	De 0 a 4 puntos



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/212/2020

Código Documento
SSS14I002M

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6J6Y172B390G3A4F0AKA



Acciones de educación y sensibilización englobadas en el proyecto en la provincia de Palencia. (Obligatorio para la modalidad B)	De 0 a 4 puntos
Participación de voluntariado (aplicable sólo a modalidad B)	De 0 a 4 puntos

5.1.3.3.- Impacto previsto (Anexo IV)

CRITERIO	TRAMO PUNTUACIÓN
Sostenibilidad económicos, social, política y Cierre del proyecto (transferencia de terrenos, infraestructuras, equipos y suministros a manos locales, comunales...) y sostenibilidad	De 0 a 3 puntos
Impacto medioambiental	De 0 a 2 puntos

5.2.- BAREMO DE PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA (Modalidad C):

La valoración de los proyectos se efectuará aplicando el siguiente baremo:

5.2.1.- ONG Solicitante (Anexo I y II)

CRITERIO	TRAMO PUNTUACIÓN
Experiencia acreditada en proyectos de Cooperación al Desarrollo: Años de experiencia; N.º de proyectos realizados en los 2 últimos años: Presupuesto total de la entidad en el último año.	De 0 a 3 puntos
Información accesible (web, blog, redes sociales, etc.) disponibles para consulta de los ciudadanos sobre los proyectos desarrollados por la entidad, donde se indiquen: ubicación geográfica, destinatarios, entidades financiadoras y cuantías aportadas en los dos últimos ejercicios, así como actividades de sensibilización desarrolladas por la entidad o aquellas de carácter análogo a las establecidas en el Sello de Transparencia y Buen Gobierno de las organizaciones socias de la Coordinadora de ONGD.	De 0 a 3 puntos
Experiencia en la zona y/o país	De 0 a 2 puntos
Experiencia en el sector de actuación	De 0 a 1 punto
Implantación en la provincia. Desarrollo de labores de sensibilización y educación para el desarrollo en los años 2018-2019, en la provincia de Palencia	De 0 a 7 puntos



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/212/2020

Código Documento
SSS14I002M

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6J6Y172B390G3A4F0AKA



Aportación financiera al proyecto con fondos propios u obtenidos por otras vías por encima del 20%	De 0 a 2 puntos
--	-----------------

5.2.2.- Ubicación y Beneficiarios del Proyecto (Anexo IV)

CRITERIO	TRAMO PUNTUACIÓN
Adecuación del proyecto a las prioridades geográficas (Situación del país según IDH)	De 0 a 5 puntos
Criterios de prioridad según área geográfica indicados en el III Plan Director de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León	De 0 a 1 puntos
Nº de beneficiarios y descripción precisa de los beneficiarios directos e indirectos del proyecto.	De 0 a 3 puntos
Criterios de selección adecuados de los beneficiarios con mayor necesidad/potencial o dificultad de acceso a servicios en el contexto del proyecto.	De 0 a 3 puntos

5.2.3.- Formulación Técnica (Anexos IV-V)

CRITERIO	TRAMO PUNTUACIÓN
Grado de descripción y concreción de las actuaciones	De 0 a 4 puntos
Coherencia entre necesidades, objetivos, actuaciones y problemática descrita que justifica el proyecto	De 0 a 4 puntos
Presupuesto. Desglose presupuestario de las actuaciones. Presentación de facturas proforma/presupuestos)	De 0 a 4 puntos
Coherencia interna de las partidas, cuantías presupuestadas y actuaciones planificadas.	De 0 a 6 puntos
Suficiencia de Recursos humanos y técnicos para la consecución de los objetivos y desarrollo de las actuaciones.	De 0 a 1 puntos

5.3.- Puntuación mínima exigible:

La puntuación mínima para que un proyecto sea financiado es la señalada a continuación, sin perjuicio de las puntuaciones mínimas por apartado, según el siguiente cuadro:

- Modalidad (A) 46 puntos



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/212/2020

Código Documento
SSS14I002M

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6J6Y172B390G3A4F0AKA



- Modalidad (B) 56 puntos
- Modalidad (C) 25 puntos

El órgano instructor podrá modificar, de manera razonada, la puntuación mínima en función de la calidad y cantidad de los proyectos presentados en esta modalidad.

	Modalidad A		Modalidad B		Modalidad C	
Apartado	Puntuación máxima	Puntuación mínima	Puntuación máxima	Puntuación mínima	Puntuación máxima	Puntuación mínima
1. ONGD SOLICITANTE	18	8	16	9	18	8
2. CONTRAPARTE O SOCIO LOCAL	12	7	12	7	---	---
3. PROYECTO DE DESARROLLO	58	31	62	40	31	17
PUNTUACIONES TOTALES	88	46	90	56	49	25

5.4.- Prioridades Geográficas. - Los proyectos a desarrollar en el exterior (modalidades A y B), deberán ir dirigidos a países cuyo índice de Desarrollo Humano ajustado por la Desigualdad (IDH-D) sea considerado medio o bajo, según el informe sobre Desarrollo Humano elaborado anualmente por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo a la fecha de publicación de estas bases.

Los países considerados prioritarios, en el marco participado de elaboración del III Plan Director de Cooperación al desarrollo de Castilla y León son:

- **África:** Senegal; Tanzania; Mozambique; Burkina Faso
- **Centroamérica:** Guatemala; Nicaragua.
- **Sudamérica:** Bolivia, Perú.
- **Asia:** India.

Excepcionalmente, y para el caso de que el IDH-D de la zona/país en la que se pretenda desarrollar el proyecto no conste en el antedicho informe (bien por ausencia del dato, bien por tratarse de zonas no reconocidas como Estado por parte de la ONU), se adjuntará por la ONGD solicitante informe explicativo



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/212/2020

Código Documento
SSS141002M

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6J6Y172B390G3A4F0AKA



que fundamente la propuesta y que permita entender zona/país como susceptible de percibir ayudas de la presente convocatoria por analogía con los países con IDH-D igual o inferior al porcentaje estimado

5.5.- Régimen de Participación de Personal Voluntario en Proyectos Financiados íntegramente (sólo para proyectos Modalidad B). -

Opcionalmente, los proyectos presentados a la financiación de la modalidad B podrán incorporar personal voluntario en las condiciones que se determinan en la presente base. Esta incorporación, de carácter opcional, está vinculada al baremo de valoración del proyecto (base 5.1/Apdo. 3.2).

- 1) El proyecto definirá cometidos y funciones, actividades específicas en las que participará, fechas y duración de la estancia del personal desplazado.
- 2) El voluntariado incluido en el programa desarrollará las actividades de formación, capacitación y asesoría o consultoría que corresponda a la naturaleza del proyecto y su perfil personal y profesional se adecuará a la naturaleza del proyecto.

Los voluntarios que participen cumplirán los siguientes requisitos:

- Estarán empadronados en la provincia de Palencia, al menos 6 meses antes de la solicitud.
 - No será personal profesional ni vinculado laboralmente a la entidad titular del proyecto.
 - Dispondrán de la titulación o experiencia necesaria según la naturaleza del proyecto y función encomendada.
- 3) La selección del personal voluntariado tendrá un carácter público, a ser posible a través de entidades mediadoras ubicadas en la provincia de Palencia (Universidades, Colegios profesionales, entidades sin ánimo de lucro) que podrán participar en la difusión, captación y selección de los voluntarios.
 - 4) El procedimiento de selección recibirá el visto bueno y aprobación de la Diputación de Palencia, con carácter previo a su desarrollo.
 - 5) La entidad promotora facilitará formación previa a los voluntarios incluidos en el proyecto.
 - 6) Los gastos de desplazamiento de voluntarios adscritos al proyecto podrán imputarse a la justificación de la subvención concedida.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/212/2020

Código Documento
SSS14I002M

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6J6Y172B390G3A4F0AKA



- 7) La estancia del voluntariado tendrá todas las coberturas precisas para cualquier contingencia de accidente o enfermedad que pudiera suceder a lo largo del período de estancia, pudiendo imputar costes para la entidad di dicha cobertura al proyecto financiado.
- 8) La entidad se compromete a desarrollar actividades de información y difusión del proyecto en el medio rural, garantizando especialmente la participación en las mismas de los voluntarios incluidos en el proyecto y que vendrán indicadas en las actividades previstas de sensibilización y Educación para el Desarrollo correspondiente.

5.6.- Actividades de sensibilización y educación sobre cooperación al desarrollo. -

Se primarán a través de baremos de valoración aquellas entidades que hayan desarrollado actuaciones de sensibilización, formación o difusión de proyectos en la provincia de Palencia con la suficiente acreditación y justificación de su realización en los años 2018 y 2019, siendo esta actuación de carácter obligatorio para los proyectos de financiación en la modalidad B.

Dicha acreditación deberá presentarse mediante informe o certificado de la entidad responsable donde se haya realizado el programa de sensibilización (centro escolar, ayuntamiento, entidad sin animo de lucro,) o por cualquier otro medio que acredite, de manera indubitada, la realización del mismo.

Las entidades con proyectos financiados bajo la modalidad B, donde es obligada la formulación de dicho programa de actividades, desarrollarán dicha sensibilización:

- de manera conjunta y coordinada con los CEAS de la provincia dentro de los medios previstos por Diputación de Palencia.
- una vez concedida la subvención, y en un plazo no superior a los 3 meses, presentarán un programa de actividades de sensibilización con calendario, localidad y tipo de actividad
- con carácter definitivo se pretenda desarrollar antes de la fecha límite de justificación del proyecto.
- La entidad se compromete a desarrollar actividades de información y difusión del proyecto en el medio rural, alcanzando, al menos actuaciones en 6 núcleos de población rural.

6. CUANTIA DE LA SUBVENCION

6.1.- Características de los Proyectos:



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/212/2020

Código Documento
SSS14I002M

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6J6Y172B390G3A4F0AKA



MODALIDAD A: Los proyectos que se soliciten dentro de esta modalidad, tendrán las siguientes características

- **Subvencionados parcialmente** hasta un máximo del 80% del valor total sin que en ningún caso la subvención concedida supere los 15.000.- €
- La financiación será compatible con otras ayudas para la misma finalidad

MODALIDAD B: Los proyectos que se soliciten dentro de esta modalidad tendrán las siguientes características:

- Proyectos cuyo valor total no sea superior a 30.000.- €
- Subvencionados en su totalidad y no admiten, por consiguiente, otro tipo de ayuda para la misma finalidad.
- Incluirá, como acción principal, la construcción de infraestructuras y equipamientos que correspondan a la naturaleza y área de actuación del proyecto financiado.
- Podrá incorporar voluntariado a la ejecución del proyecto según lo referido en la base 5.5
- El proyecto financiado en esta modalidad conlleva el compromiso de desarrollar actuaciones de sensibilización, formación o difusión del mismo en la provincia previstas en la Base 5ª así como la suficiente acreditación de actuaciones de Sensibilización y Educación para el desarrollo en los dos últimos ejercicios 2018-2019.
- La entidad titular solicitante no habrá recibido financiación para la misma modalidad en la convocatoria de año anterior.

MODALIDAD C: Los proyectos que se soliciten dentro de esta modalidad tendrán las siguientes características:

- Subvencionados parcialmente hasta un máximo del 80% del valor total sin que en ningún caso la subvención concedida supere los 15.000.- €
- La financiación será compatible con otras ayudas para la misma finalidad
- Estarán orientados a ayuda humanitaria

Las Entidades podrán solicitar financiación para un proyecto por cada una de las modalidades señaladas. En caso de que una entidad opte a varias modalidades con proyectos diferentes, se financiará aquel cuya propuesta de concesión sea de mayor cuantía.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/212/2020

Código Documento
SSS14I002M

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6J6Y172B390G3A4F0AKA



6.2.- Criterios de asignación de cuantías. -

Los criterios de asignación de cuantías según modalidades serán las siguientes:

Modalidad A.- Para proyectos estimados favorablemente que superen la puntuación mínima, se determinarán los importes a subvencionar proporcionalmente al número de puntos obtenidos que no será superior al valor solicitado y/o coste real estimado del proyecto valorado, según los criterios objetivos señalados en la Base 5ª de la Convocatoria. La cuantía de la subvención será limitada en caso de que no existan proyectos de sensibilización desarrollados en este período.

En caso de que la entidad solicitante no pueda acreditar actividades de difusión y sensibilización en la provincia de Palencia en los dos últimos ejercicios 2018-2019 por ser de nueva creación, la financiación concedida será parcial, compatible con otras ayudas y no superior a 5.000,00 euros.

Modalidad B.- Resultarán subvencionados los proyectos que mayor puntuación obtengan según los criterios objetivos señalados en la Base 5ª de la Convocatoria, hasta agotar la cantidad indicada en la modalidad referida, sin que la cuantía sea superior al valor solicitado ni al coste real estimado del proyecto valorado.

Modalidad C.- Para proyectos estimados favorablemente y que superen la puntuación mínima, se determinarán los importes a subvencionar proporcionalmente al número de puntos obtenidos que no será superior al valor solicitado y/o coste real estimado del proyecto valorado, según los criterios objetivos señalados en la Base 5ª de la Convocatoria.

7.- PRESENTACION Y PLAZO DE SOLICITUDES

Los interesados deberán presentar **solicitud** en el registro telemático de la Diputación de Palencia, conforme al formulario electrónico del procedimiento habilitado en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es> El certificado electrónico con el que se realice la presentación deberá corresponder al solicitante de la ayuda.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente, cuando el último día sea sábado o festivo.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/212/2020

Código Documento
SSS14I002M

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6J6Y172B390G3A4F0AKA



Se presentará la siguiente documentación **Anexa**:

Anexo I.- Modalidad de subvención solicitada e información de la Entidad solicitante: Objetivos y acciones principales, experiencia, ámbito de actuación y fuentes de financiación.

Anexo II.- Memoria de actividades de sensibilización y educación para el desarrollo realizadas en la provincia de Palencia en los años 2018-2019.

Tipo de actuaciones (exposiciones, charlas, proyecciones, .)

Fechas de realización de las actividades. Localidad

Anexo III.- Entidad gestora/contraparte

Entidad que ha de gestionar la ayuda en el país de destino, con detalle de objetivos y actividades, e indicación de la persona responsable y su dirección, así como de la experiencia en cooperación, ámbitos de especialización, nº de proyectos y período de desarrollo, fuentes de financiación y proyectos comunes desarrollados con la entidad solicitante.

Anexo IV.- Proyecto

a) Denominación, ubicación geográfica, sector de cooperación, naturaleza del proyecto, duración, población beneficiaria, criterios de acceso de la población al proyecto, coste total y cantidad solicitada.

b) Justificación del proyecto.

c) Detalle del concepto específico para el que se solicita la subvención

d) Calendario de ejecución.

e) Actuaciones y resultados esperados de la ejecución, viabilidad técnica, financiera, social y ambiental, y participación de la población beneficiaria.

f) Presupuesto general, detalle de la cantidad solicitada, aportación solicitada a otras entidades o administraciones y financiación global.

g) Complementariedad e integración con otros proyectos.

Anexo V.- Presupuesto

Anexo VI. - Proyecto de actividades de sensibilización y educación para el desarrollo relacionadas con el proyecto en la provincia de Palencia.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/212/2020

Código Documento
SSS14I002M

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6J6Y172B390G3A4F0AKA**



- Tipo de actuaciones (exposiciones, charlas, proyecciones, cursos de formación,)
- Fechas
- Localidad
- Entidades colaboradoras, especialmente en el entorno de los programas de animación comunitaria de los CEAS.

Además:

- Certificación actualizada, que acredite la inscripción de la entidad solicitante en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León, en el que figure la fecha de inscripción y la situación activa a fecha de publicación de las presentes bases. En caso de representación de Organismos Internacionales de Naciones Unidas, acreditación fehaciente de la misma.
- Certificado de la contraparte aceptando el compromiso de colaboración de la ONGD solicitante de subvención.
- Certificado del Sr. secretario de la entidad solicitante acreditando de manera fehaciente a su representante.
- Fotocopia del documento de identificación fiscal de la ONG (si no se hubiera presentado en Convocatorias Anteriores)
- Designación de cuenta bancaria para los pagos a ordenar por la Diputación de Palencia (**Anexo – Modelo Alta Cuenta Bancaria**) en caso de solicitar subvención por primera vez, o cambio de entidad bancaria respecto a años anteriores).
- Declaración jurada, firmada por el responsable de la ONG, de no haber solicitado ni recibido subvención alguna para el proyecto solicitado (únicamente para los proyectos que opten a la modalidad de financiación total referidos en el Modalidad B de la Base 2ª de la Convocatoria.)
- **Declaración responsable donde se acredite el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social según el art. 27.3.7º de la Ordenanza General para la Concesión de Subvenciones por la Excma. Diputación Provincial de Palencia.**
- Acreditación, informe o certificado de la entidad responsable donde se haya realizado actividades de sensibilización (centro escolar, ayuntamiento, entidad sin ánimo de lucro,) o por cualquier otro medio que acredite, de manera indubitada, la realización del mismo



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/212/2020

Código Documento
SSS14I002M

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6J6Y172B390G3A4F0AKA



De manera opcional, se podrán añadir los siguientes documentos para su valoración, de acuerdo con la Base 5.:

- Compromisos que acrediten la colaboración de la población beneficiaria y/o autoridades locales.
- Facturas proforma/presupuestos.

Las entidades que opten a esta Convocatoria, presentarán su solicitud conforme a los documentos y anexos señalados. Cualquier otra documentación que se incluya, será desestimada.

Con independencia de la documentación señalada, se podrá requerir en todo momento la documentación o información complementaria que en función de las características del proyecto o datos facilitados se estime necesaria.

De acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Diputación de Palencia comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos y viabilidad de la solicitud, y si la misma no reuniese dichos requisitos, el órgano competente requerirá a los interesados, en su caso, para que en el plazo de diez días se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa la resolución que habrá de dictarse.

Si alguno de los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración, indicados en los artículos 14.2 y 14.3 de la Ley 39/2015, presentase su solicitud presencialmente, la Diputación requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

8.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION

La instrucción del expediente será realizada por los Servicios Sociales de la Diputación de Palencia.

La resolución corresponderá a la Ilma. Sra. presidenta de la Diputación de Palencia, previos los informes técnicos oportunos, e informe de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Mujer y Juventud, que actuará como órgano colegiado a que se refiere el art. 22.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/212/2020

Código Documento
SSS14I002M

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6J6Y172B390G3A4F0AKA



La resolución incluirá la relación de las entidades solicitantes a las que se concede la subvención haciendo mención de:

- Denominación del proyecto.
- Entidad.
- Puntuación obtenida.
- Cantidad concedida y
- Concepto de gastos subvencionados con cargo a esta convocatoria.

La resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 63.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, contendrá una relación ordenada de todas las solicitudes, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas que, cumpliendo con todas las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las presentes bases para adquirir la condición de beneficiarios, no hayan sido estimadas por rebasarse el crédito fijado en la convocatoria, con objeto de que, si alguno de los beneficiarios renunciase a la subvención concedida y se hubiera liberado el crédito suficiente, se pueda acordar la concesión de subvención siguiendo el orden de puntuación obtenida por cada uno de ellos.

El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses. Transcurrido el mismo se entenderán desestimadas por silencio administrativo las solicitudes de concesión de la subvención.

La notificación de la resolución se realizará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en la página web de la Diputación Provincial.

La concesión de las subvenciones se efectúa mediante régimen de concurrencia competitiva.

No se podrán conceder subvenciones por encima de la cuantía que se establece en la convocatoria.

Inadmisión de proyectos. - No se someterán al proceso de valoración los proyectos en los que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- Incumplimiento de los requisitos referidos en la base 3.
- Incumplir las condiciones y requisitos previstos relativos a las modalidades, financiación y características de los proyectos indicados en la base 6.
- Presentación de la solicitud fuera del plazo indicado en la base 7.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/212/2020

Código Documento
SSS14I002M

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6J6Y172B390G3A4F0AKA



- Presentación de documentación en formatos no previstos en la convocatoria o falta de documentación referida en la base 7.

Motivos de desestimación. - Será motivo de desestimación

- Estar adjudicados y agotados los fondos disponibles en la convocatoria
- No superar la puntuación mínima exigida previstas en la Base 5.
- Falta de calidad técnica del proyecto según los criterios indicados en base 5.1.3 o 5.2.3, según modalidad a la que se presente.
- La no adecuación y falta de coherencia interna entre los objetivos de la actividad, nº de destinatarios, tipo de actuación y coste propuesto y previsto de la misma.
- En general, los previstos en la Ley de procedimiento Administrativo y en la Ley General de Subvenciones.

Reformulación del proyecto. - Cuando el importe de la subvención propuesta para los proyectos de la modalidad (A y C), sea inferior a la cantidad solicitada, la entidad beneficiaria deberá comunicar a la Diputación de Palencia, si lo consideran conveniente y durante un plazo de un mes, desde la publicación de la Resolución en el B.O.P. de Palencia, la reformulación del proyecto, presentando un informe explicativo de los cambios introducidos junto con el definitivo desglose presupuestario. Esta adecuación nunca puede significar que la subvención concedida financie más del 80 por 100 del presupuesto, y en todo caso deberá respetarse el objeto, condiciones generales de concesión y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración contenidos en la resolución.

9.- ACEPTACION Y RENUNCIA A LA AYUDA

Si en el plazo de diez días a partir de la notificación de la resolución no se hubiera presentado renuncia por escrito, se entenderá aceptada por el beneficiario la subvención, así como las condiciones derivadas de la misma.

Todas aquellas entidades beneficiarias que por razones justificadas no puedan ejecutar las actuaciones en el plazo establecido deberán notificarlo por escrito, antes de que finalice el plazo de justificación, manifestando las causas que ocasionan tal renuncia.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/212/2020

Código Documento
SSS14I002M

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6J6Y172B390G3A4F0AKA**



10.- PUBLICIDAD

En toda la publicidad que se derive de las ayudas concedidas, el beneficiario hará constar la colaboración de la Diputación de Palencia.

11.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Serán obligaciones de los beneficiarios en la presente convocatoria:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o ejecutar el comportamiento que fundamenta la concesión de subvenciones.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la inversión y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y disfrute de la subvención.
- Facilitar las actuaciones de comprobación, inspección, seguimiento y verificación de la aplicación de la ayuda, así como las de comprobación y de control financiero que correspondan a la intervención.
- Cumplimentar el modelo de memoria técnica de evaluación de las acciones y los materiales que les sean entregados, que incluirán la batería de indicadores establecidos.
- Las actividades deberán estar finalizadas antes de la fecha de justificación de la subvención a la Diputación de Palencia.
- Comunicar a la Diputación de Palencia la obtención de otras ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos, dentro de los quince días siguientes a su concesión, pudiéndose revocar o cancelar la ayuda si no se cumple esta obligación.
- Comunicar al Área de Servicios Sociales de la Diputación, de Palencia, las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
- En el caso de los proyectos financiados en la modalidad B, **el desarrollo de actuaciones de sensibilización, formación o difusión del mismo en la provincia en las condiciones previstas en la presente convocatoria, en su base 5.6**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o la concurrencia de cualquier otro tipo de subvención o ayuda sobrevenida o no declarada por el beneficiario que, en conjunto o aisladamente, bien superen el coste de la actuación o proyecto subvencionado, bien superen los límites de la subvención que en su caso se hubieran tenido en cuenta



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/212/2020

Código Documento
SSS14I002M

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6J6Y172B390G3A4F0AKA



para su determinación, darán lugar a la modificación de la resolución de concesión de la misma, y será causa de reintegro de las cantidades.

12.- PLAZO DE JUSTIFICACION

El plazo para la justificación de la subvención finalizará el **30 de septiembre de 2021** y se realizará en el Registro telemático Diputación de Palencia habilitado en el catálogo de procedimientos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia (<http://sede.diputaciondepalencia.es>),

No obstante, lo dispuesto en los apartados anteriores, y en casos debidamente justificados y siempre que exista la motivación preceptiva y la existencia de crédito adecuada, la Sra. Presidenta podrá ampliar dicho plazo de forma excepcional y previa solicitud del beneficiario. No serán aceptadas aquellas solicitudes de prórroga que no tengan entrada con una antelación de siete días hábiles al de finalización del plazo de justificación.

13.- JUSTIFICACION Y PAGO DE LA SUBVENCION

A efecto de justificar la subvención concedida deberán presentar la siguiente documentación:

- **Instancia de justificación de la subvención y solicitud de abono, Anexo B-I**, suscrita por el Presidente de la entidad, dirigida a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de la cuenta corriente en la que se haya de efectuar la transferencia, según modelo habilitado en el catálogo del procedimiento electrónico de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es>. (Apdo. Asuntos Generales: Justificación de Subvenciones).
- **Anexo B-III . Relación de facturas del gasto subvencionado**. Los gastos que figuren en las facturas justificativas deberán coincidir con los conceptos para los que se solicitó la subvención y fueron aprobados en la resolución, y en la relación se dará un número a cada una de ellas, que se reflejará en la propia factura. Así mismo se emitirá un certificado sobre la autenticidad de las facturas presentadas.
- **Anexo VII - Memoria de la actividad realizada** e informe que acredite el grado de cumplimiento de los objetivos:
- Descripción de las actuaciones desarrolladas.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/212/2020

Código Documento
SSS14I002M

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6J6Y172B390G3A4F0AKA



- Eficacia del proyecto: comparando los objetivos específicos señalados en el proyecto con los resultados obtenidos, apreciando las diferencias entre lo que se realizó y lo que estaba previsto.
- Eficiencia: evaluando los resultados obtenidos en relación a los medios técnicos, humanos y económicos empleados.
- Impacto: apreciando los efectos inmediatos del proyecto sobre el medio, económico, social, político y ecológico.
- Sostenibilidad: estimando la capacidad para la continuación de las acciones de manera autónoma por los socios locales, es decir, evaluando las posibilidades de supervivencia de las acciones cuando los apoyos exteriores se retiren; y análisis sobre las posibilidades de que el proyecto pueda ser reproducido en otro lugar.
- Evaluación de la estrategia del proyecto, pertinencia de las estrategias elegidas en función de la problemática planteada.
- Participación y satisfacción de los beneficiarios.
- Información gráfica, noticias de prensa o cualquier otro material que pueda avalar la realización efectiva del proyecto y sus efectos.
- **Anexo VIII - Memoria de actividades de sensibilización** y educación para el desarrollo desarrolladas en la provincia de Palencia respecto al proyecto financiado.
- **Anexo IX - Relación de facturas del gasto no subvencionado**
- **Facturas o documentos justificativos del gasto** (aquellos que sean aceptados como tales en los países en los que se desarrollen los proyectos, según las características o costumbres del mercado local) que deberán de ser:

- a) Originales en el caso de que se subvencione el 100%.
- b) Compulsados por este Servicio, en el caso de que no se subvencione en su totalidad. Previamente en el original de la factura o documento se hará constar "Subvencionado por la Diputación de Palencia".

La justificación económica recogerá claramente los efectos derivados del cambio de divisa.

Todas las facturas que se presenten deberán contener los datos que exige el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/212/2020

Código Documento
SSS14I002M

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6J6Y172B390G3A4F0AKA



- Número y, en su caso, serie.
 - Fecha de su expedición
 - Nombre, apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.
 - Número de identificación fiscal.
 - Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.
 - Descripción de las operaciones.
 - Tipo impositivo aplicado a las operaciones.
 - Cuota tributaria.
 - Fecha en la que se hayan efectuado las operaciones que se documentan, o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado siempre que se trate de una fecha distinta de la expedición de factura.
- **Fotocopias de facturas de gasto no subvencionado** o certificado en el que se acredite que dichas copias se encuentran en poder de la entidad beneficiaria y a disposición de la Diputación. Al limitarse la subvención a un máximo del 80 % del coste del proyecto en las modalidades A y C, se justificará mediante fotocopias el porcentaje del proyecto no financiados y con cargo a otras subvenciones o fuentes de financiación ajenos a esta Diputación.
- **Declaración responsable donde se acredite el cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social según el art. 27.3.7º de la Ordenanza General para la Concesión de Subvenciones por la Excm. Diputación Provincial de Palencia.**

13.1.- Condiciones particulares de justificación. - En el caso de que se reciban más ingresos o subvenciones para la financiación del proyecto, los gastos justificados mediante fotocopias deberán sumar como mínimo el aporte de dichos ingresos. Esta relación se presentará sin perjuicio de que a los beneficiarios de la subvención se les podrá pedir cuando se considere oportuno, la justificación de la totalidad del gasto del Proyecto para el que se solicitó la subvención.

Las subvenciones que se concedan a entidades colaboradoras que ejerzan representación de Organismos Internacionales del sistema de Naciones Unidas, y siempre que dicha representación se acredite de manera fehaciente, podrán sustituir la documentación referida a la memoria económica mediante certificado emitido por el Organismo Internacional que acredite, sin reparos de ningún tipo, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, así como la aplicación de los fondos recibidos a la ejecución de los proyectos subvencionados, de acuerdo con los procedimientos



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/212/2020

Código Documento
SSS14I002M

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6J6Y172B390G3A4F0AKA



de auditoría y control establecidos al respecto en la normativa específica del sistema de Naciones Unidas.

Así mismo, en caso de producirse situaciones excepcionales debidamente acreditadas, tales como desastres naturales, enfrentamientos armados o crisis humanitarias, que dificulten o incluso imposibiliten disponer de la documentación justificativa del gasto, la Diputación podrá aceptar otras formas de justificación, como informes de tasadores debidamente acreditados e inscritos en el correspondiente registro oficial, declaración de testigos, constatación de los resultados o actividades desarrolladas, declaración responsable de proveedores, u otras de similar valor probatorio.

Estos medios de justificación deberán estar refrendados por alguno de los órganos de representación españoles en el país de ejecución, Oficinas Técnicas de Cooperación, bajadas o Consulados, o en su defecto por la Embajada del país de la Unión Europea que ejerza la representación de España.

En caso de operaciones humanitarias dirigidas por Naciones Unidas, la certificación o refrendo podrá ser emitida por el organismo de Naciones Unidas que coordine los trabajos sobre el terreno.

13.2.- Pago de la subvención. - Para la percepción de la subvención deberá quedar acreditado en el expediente que el beneficiario se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Art. 13 y 34.5 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones).

Dada la naturaleza de la subvención y la necesidad de financiación para poder llevar a cabo las actuaciones subvencionables se librára el 75% del importe de la subvención que se conceda, con carácter anticipado, sin la presentación de garantía, librándose el 25% restante una vez justificada la totalidad de la subvención.

Si la justificación se realiza por importe inferior a la cantidad subvencionada, se abonará la parte proporcional que corresponda.

13.3. – Transferencia de fondos. - Con carácter general, se deberá transferir la totalidad de los fondos subvencionados por la Diputación de Palencia a excepción de las cantidades que se pudieran destinar a gastos indirectos de gestión.

No obstante, si se prevé no transferir los fondos, total o parcialmente, por efectuarse parte del gasto en España o por cualquier otro motivo, se habrá hecho constar esta circunstancia suficientemente motivada en el proyecto presentado.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/212/2020

Código Documento
SSS14I002M

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6J6Y172B390G3A4F0AKA



En el caso de las ONGD cuya contraparte acreditada sea una agencia perteneciente al sistema de Naciones Unidas, deberán transferir la totalidad de los fondos subvencionados al organismo internacional sin que quepa la aplicación de gastos indirectos. No obstante, sí se considerarán como aplicados a la subvención los costes derivados de la transferencia de fondos (en su caso).

El plazo para efectuar la transferencia de fondos a los socios/contrapartes locales será de dos meses a contar a partir del adelanto de los fondos por parte del Diputación de Palencia. Las ONGD subvencionadas podrán solicitar una ampliación de dicho plazo, siempre antes de que expire el mismo y mediante solicitud razonada. Dicha ampliación no podrá concederse por más de dos meses.

14.- REQUERIMIENTOS ADICIONALES DE JUSTIFICACION A ENTIDADES BENEFICIARIAS Y SANCIONES

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación a las Entidades beneficiarias por un plazo improrrogable de quince días.

La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, que quedará demorado hasta la resolución del expediente sancionador correspondiente.

15.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/212/2020

Código Documento
SSS14I002M

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6J6Y172B390G3A4F0AKA



Esta ayuda será compatible con otras que pudieran obtenerse de otras Administraciones o entes públicos para el mismo fin, siempre que la suma de ambas no supere el total de la inversión realizada objeto de subvención. Será incompatible con otras provenientes de la Diputación de Palencia.

16.- INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGROS

1.- De acuerdo con lo que establece el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá la revocación o cancelación total de la subvención concedida y la obligación, en su caso, del reintegro de las cantidades percibidas con el correspondiente interés de demora, si procediera, desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes supuestos:

- Ausencia total de la documentación justificativa.
- Ausencia parcial de la documentación necesaria para la justificación y no subsanada.
- Ejecución de las acciones subvencionables fuera de plazo.
- Ausencia de los requisitos requeridos para la obtención de la subvención.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- Falta de adecuación con la finalidad para la que la subvención fue concedida

2.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

3.- El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero, incrementado en un 25 por ciento.

4.- Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

17.- IMPUGNACION Y ACUERDO DE CONCESIÓN

Contra el acuerdo de aprobación de estas Bases y los de concesión de ayudas o resolución de reintegro de las mismas por incumplimiento podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia en el plazo de un mes a contar desde la publicación del acuerdo de aprobación o concesión de las mismas o resolución de reintegro, o directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Palencia en el plazo de dos meses.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Servicios Sociales

Código Expediente
DIP/212/2020

Código Documento
SSS14I002M

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6J6Y172B390G3A4F0AKA



DISPOSICION FINAL. - Sin perjuicio del contenido de las Bases de la Convocatoria, será de aplicación lo dispuesto por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ordenanza de Subvención de la Diputación de Palencia publicada en el B.O.P. nº 82 del 9 de julio de 2014.